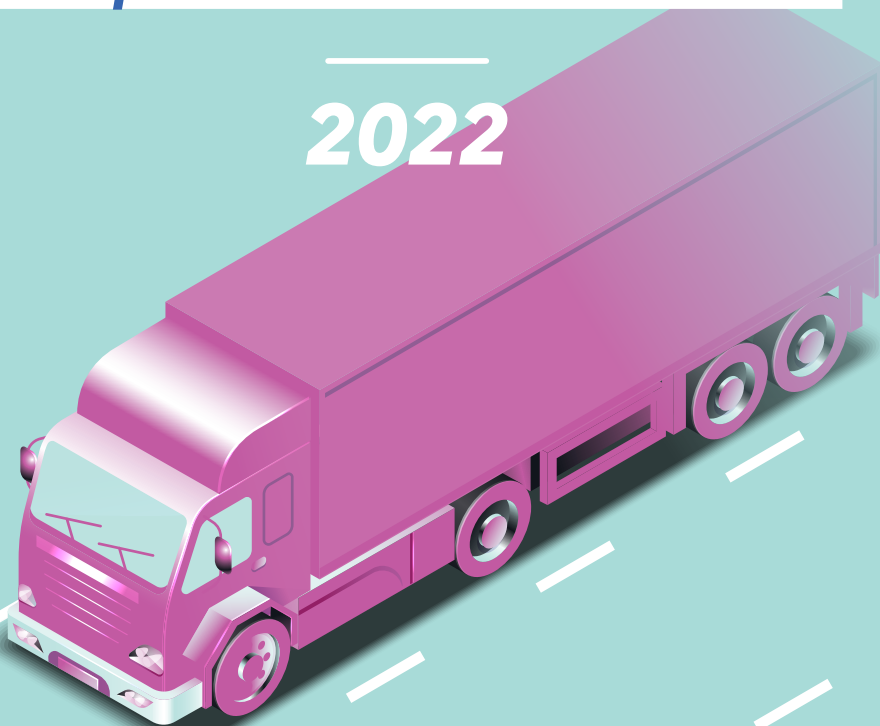




VEHÍCULOS PESADOS

**Calendario de restricciones
complementario de circulación**

2022



Días y horarios prohibidos	En toda la red	En Île-de-France		En la red Rhône-Alpes
		París > Provincia	Provincia > París	
Sábado 1º de enero - Año nuevo	00-24	00-24	00-24	00-24
Domingo 2 de enero	00-22	00-24	00-24	00-22
Sábado 5 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	07-18 y 22-24
Sábado 12 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	07-18 y 22-24
Sábado 19 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	07-18 y 22-24
Sábado 26 de febrero	22-24	10-18 y 22-24	22-24	07-18 y 22-24
Sábado 5 de marzo	22-24	10-18 y 22-24	22-24	07-18 y 22-24
Sábado 16 de abril	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 17 de abril – Pascua	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 18 de abril – Lunes de Pascua	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 19 de abril	-	-	06-10	-
Sábado 30 de abril	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 1 de mayo - Día del Trabajador	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 2 de mayo	-	-	06-10	-
Sábado 7 de mayo	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 8 de mayo	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 9 de mayo	-	-	06-10	-
Miércoles 25 de mayo	22-24	16-24	22-24	22-24
Jueves 26 de mayo - Día de la Ascensión	00-22	00-24	00-24	00-22
Viernes 27 de mayo	-	16-21	06-10	-
Sábado 4 de junio	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 5 de junio – Pentecostés	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 6 de junio - Lunes de Pentecostés	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 7 de junio	-	-	06-10	-
Miércoles 13 de julio	22-24	16-24	22-24	22-24
Jueves 14 de julio – Fiesta Nacional	00-22	00-24	00-24	00-22
Viernes 15 de julio	-	16-21	06-10	-
Sábado 16 de julio	07-19	07-19	07-19	07-19
Sábado 23 de julio	07-19	07-19	07-19	07-19
Sábado 30 de julio	07-19	07-19	07-19	07-19
Sábado 6 de agosto	07-19	07-19	07-19	07-19
Sábado 13 de agosto	07-19	07-19	07-19	07-19
Domingo 14 de agosto	00-24	00-24	00-24	00-24
Lunes 15 de agosto - Día de la Asunción	00-22	00-24	00-24	00-22
Martes 16 de agosto	-	-	06-10	-
Sábado 20 de agosto	07-19	07-19	07-19	07-19
Lunes 31 de octubre	22-24	16-24	06-10 y 22-24	22-24
Martes 1º de noviembre - Día de todos los santos	00-22	00-24	00-24	00-22
Miércoles 2 de noviembre	-	-	06-10	-
Jueves 10 de noviembre	22-24	16-24	22-24	22-24
Viernes 11 de noviembre – Día del Armisticio	00-22	00-24	00-24	00-22
Sábado 12 de noviembre	22-24	10-18 y 22-24	06-10 y 22-24	22-24
Sábado 24 de diciembre	22-24	10-24	22-24	22-24
Domingo 25 de diciembre - Navidad	00-22	00-24	00-24	00-22
Lunes 26 de diciembre	-	-	06-10	-
Sábado 31 de diciembre	22-24	10-24	22-24	22-24

Las restricciones de circulación

En Francia, las prohibiciones generales y complementarias de circulación conciernen a los vehículos o conjuntos de vehículos de más de 7,5 toneladas de peso total autorizado en carga, asignados a los transportes por carreteras de mercancías peligrosas y no peligrosas, a excepción de los vehículos especializados y de los materiales y equipos agrícolas.

La prohibición general de circular se aplica durante todo el año, al conjunto de la red nacional de carreteras :

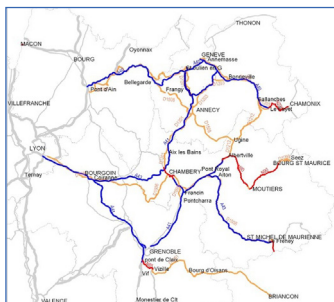
- ▶ el sábado desde las 22 horas hasta el domingo a las 22 horas;
- ▶ la víspera de días festivos desde las 22 horas hasta las 22 horas del día siguiente.

Las prohibiciones complementarias de circular se aplican a una parte de la red Rhône-Alpes en período invernal (5 sábados) y al conjunto de la red nacional de carreteras en período estival (7 sábados como máximo).

Los ejes de la red Rhône-Alpes prohibidos en invierno

- ▶ Bourg-en-Bresse / Chamonix.
- ▶ Lyon / Chambéry / Tarentaise / Maurienne.
- ▶ Lyon / Grenoble / Briançon.
- ▶ Bellegarde et Saint-Julien-en-Genevois / Annecy / Albertville.
- ▶ Sallanches / Albertville.
- ▶ Chambéry / Annecy / Scientrier.
- ▶ Grenoble / Chambéry

(Para más información sobre los ejes de la red Rhône-Alpes, consulte el espacio Transportitas en : **www.bison-fute.gouv.fr**)



Prohibiciones generales de circulación en toda la red (excepto la Île-de-France)

Días prohibidos	Horarios prohibidos
• Los sábados • Las vísperas de festivos	22h - 24h
• Los domingos • Los festivos	00h - 22h
• Los sábados que son asimismo festivos	00h - 24h
• Los domingos que son 00h - 24h asimismo víspera de festivos	

Prohibiciones complementarias de circular

Días prohibidos	Horarios prohibidos
En invierno en Rhône-Alpes • 5, 12, 19 y 26 de febrero • 5 de marzo	7h - 18h y 22h - 24h
En verano en toda la red • 16, 23 y 30 de julio • 6, 13 y 20 de agosto	7h - 19h

Los horarios específicos de prohibición en Île-de-France

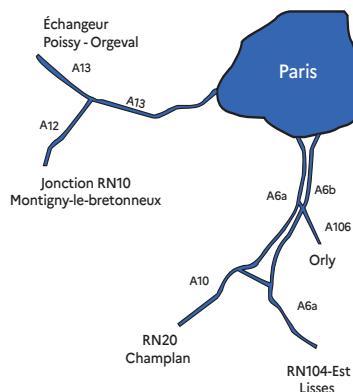
integran la reglamentación general y sin contar los siete sábados de verano	París ↓ Provincia	Provincia ↓ París
Lunes y día después de un día festivo	-	6h - 10h
Viernes	16h - 21h	-
Sábado	10h - 18h 22h - 24h	22h - 24h
Domingo y día festivo	00h - 24h	00h - 24h
Víspera de día festivo	16h - 24h	22h - 24h

Las prohibiciones de circular en Île-de-France

En Île-de-France, prohibiciones específicas se añaden a las prohibiciones generales y complementarias. Las mismas no sufren ninguna derogación.

Tramos de autopistas con prohibición de circular en Île-de-France (a excepción de los vehículos especializados y de los materiales y equipos agrícolas):

- ▶ **Las autopistas A6a y A6b** del periférico de París a su conexión con las autopistas A6 y A10 (término municipal de Wissous).
- ▶ **La autopista A106** de su enlace con la A6b hasta el aeropuerto de Orly.
- ▶ **La autopista A6** de su enlace con la A6a y la A6b hasta su conexión con la Rn104-Est (término municipal de Lisses).
- ▶ **La autopista A10** de su enlace con la A6a y la A6b hasta la Rn20 (término municipal de Champlan).
- ▶ **La autopista A13** del periférico de París hasta el intercambiador de Poissy / Orgeval (término municipal de Orgeval).
- ▶ **La autopista A12** de su enlace con la autopista A13 (triángulo de Rocquencourt) hasta la Rn10 (término municipal de Montigny-le-Bretonneux).



Días festivos en Francia en 2022

- Año nuevo: viernes 1^{er} de enero
- Lunes de Pascuas: lunes 18 de abril
- Fiesta de Trabajo: domingo 1^{er} de mayo
- Victoria de 1945: domingo 8 de mayo
- Ascensión: jueves : 26 de mayo
- Lunes de Pentecost: lunes 6 de junio
- Fiesta Nacional: jueves 14 de julio
- Asunción: lunes 15 de agosto
- Todos los Santos : martes 1^{er} de noviembre
- Armisticio 1918: viernes 11 de noviembre
- Navidad : domingo 25 de diciembre



Para conocer las fechas de los días festivos en los países vecinos, consulte la sección « TRANSPORTEURS »
www.bison-fute.gouv.fr/restrictions-pays-limitrophes.html

Las derogaciones

Las derogaciones permanentes

En determinadas condiciones, se conceden exenciones permanentes, sin autorización especial, para el transporte:

- ✓ de animales vivos, artículos o productos perecederos (ver anexo I de la orden de 11 de julio de 2011, en www.bison-fute.gouv.fr - espacio transportistas) ;
- ✓ de pulpa de remolacha, durante el período de la campaña de la remolacha ;
- ✓ de productos agrícolas, durante el período de cosecha (productos cultivados en las explotaciones agrícolas, incluyendo cereales y paja) ;
- ✓ de la prensa ;
- ✓ de aparatos de gammagrafía industria I ;
- ✓ del flete aéreo transportado en camión ;
- ✓ de artículos pirotécnicos ;
- ✓ de hidrocarburos gaseosos licuados o productos petroleros para la celebración de competiciones deportivas autorizadas normalmente.
- ✓ de gases médicos, residuos hospitalarios, ropa y mercancías necesarias para el funcionamiento de establecimientos de salud públicos o privados ;
- ✓ que asegure el montaje y desmontaje de instalaciones de eventos económicos, deportivos, culturales, educativos o políticos organizados conforme a las leyes y reglamentos vigentes ;
- ✓ que asegure mudanzas de oficinas o fábricas en zonas urbanas ;
- ✓ que asegure la venta ambulante, la venta de productos en ferias o mercados.

La derogaciones prefectorales

Los prefectos en los departamentos podrán conceder exenciones de corta o larga duración.

» Exenciones excepcionales

Se adoptarán en forma de acto reglamentario temporal de exención y no serán objeto de decisiones especiales individuales. Se referirán a un transporte indispensable y urgente para :

- ✓ hacer frente a las consecuencias (incluidas las económicas) de

info

Para mas información sobre las condiciones derogatorias, consulte artículos 5, 6 y 7 del decreto de 16 de abril de 2021, relativo a la prohibición de circulación de vehículos de transporte de mercancías durante determinados períodos :

Consulte el decreto de 16 de abril de 2021

info

Levantamiento de la prohibición

Los prefectos de departamento podrán eliminar la prohibición general de circulación y las restricciones complementarias si no existe armonización de las prohibiciones de circulación con los Estados fronterizos, con el fin de atenuar las consecuencias derivadas de esta circunstancia.

Podrán eliminar la prohibición general de circulación, las restricciones complementarias y las restricciones específicas a la región de Île-de-France, si se dan las circunstancias excepcionales indicadas junto a este texto «Exenciones excepcionales» si los vehículos en cuestión han sido inmovilizados durante las 72 horas anteriores al inicio del período de prohibición.

una situación de crisis, como una catástrofe natural, eventos o fenómenos climáticos o naturales excepcionales, como sequías, inundaciones o nevadas ;

- ☑ prevenir un riesgo asociado a un accidente grave o a un siniestro que pueda poner en peligro la vida o la integridad de las personas, los bienes o el medio ambiente.

» Exenciones temporales

Su duración no podrá exceder de un año. se concederán para :

- ☑ un transporte considerado indispensable y urgente, para responder a un acontecimiento imprevisto, como pueda ser una avería en la red eléctrica, una avería en el sistema de calefacción en un establecimiento hospitalario o la ruptura de una canalización de agua ;
- ☑ el abastecimiento de centros de distribución que corran riesgo de escasez ;
- ☑ el transporte de desperdicios para la evacuación de residuos y de los mataderos ;
- ☑ el transporte de mercancías peligrosas destinadas a cargas o procedentes de descargas urgentes en los puertos marítimos ;
- ☑ el aprovisionamiento por vehículos cisternas de las estaciones de servicio implantadas a lo largo de las autopistas y de los aeropuertos con carburante de aviones, puertos para los buques de pesca con pasajes regulares ;
- ☑ de vehículos de transporte de mercancías necesarias para el funcionamiento de manera continuada de determinados servicios o unidades de producción. Cuando se refieren a los transportes de mercancías peligrosas, estas exenciones sólo pueden ser concedidas previo dictamen de la comisión interministerial del transporte de mercancías peligrosas ;
- ☑ de vehículos destinados a contribuir a la ejecución de servicios públicos o de servicios de emergencia para responder a necesidades colectivas inmediatas ;
- ☑ de vehículos que aseguren el abastecimiento de ropa limpia y la recogida de ropa sucia de establecimientos hoteleros con una capacidad de 200 habitaciones o más ;
- ☑ vehículos destinados a la entrega de piensos compuestos en las explotaciones.

Quando el trayecto cubra varios departamentos, la exención se concederá previo acuerdo entre prefecto del departamento de partida y opinión de prefecto departamento al punto.



Validez de la exención

La exención deberá estar disponible en el vehículo y haber sido completada por el titular, indicando la fecha del desplazamiento y la matrícula del vehículo.



Las exenciones excepcionales

serán expedidas por el prefecto de zona de defensa y seguridad en el caso de circunstancias que superen el marco del departamento.

Las exenciones temporales serán expedidas por prefecto del departamento donde se encuentre el lugar de salida o el prefecto del departamento de entrada en Francia, en el caso de transportes procedentes del extranjero.

Las restricciones permanentes de circulación

Por razones de seguridad, ciertas carreteras de la red nacional están prohibidas a la circulación de vehículos pesados.

A continuación se mencionan las principales prohibiciones tomadas por decretos prefecturales para los vehículos de más de 7,5 toneladas (u otro tonelaje precisado en el texto), asignados a los transportes de mercancías. Igualmente se mencionan las prohibiciones concernientes a los transportes públicos de personas (lista no exhaustiva).

ZONA EST

N59/N159/D1059 - Lunéville (54)/Sélestat (67)

entre Lunéville y Sélestat en ambas direcciones, prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5 t de PMAC* o PTR* en tránsito.

N66/D1066 - Remiremont (88)/Cernay (68)

- ▶ entre Remiremont y Cernay en ambas direcciones, prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5 t de PMAC o PTR* en tránsito ;
- ▶ entre el viaducto del Séchenat y la rotonda oeste de Saint-Amarin, prohibición de tráfico para los vehículos > 19 t de PMAC o PTR* desde 22h hasta 6h con un punto de carga o descarga en Alsacia o en Lorena.

ZONA NORTE

A1/N356/A22 - Faches-Thumesnil (59)/Aalbeke (BE)

en el sentido sur > norte, entre el enlace n° 20 Faches-Thumesnil (A1), y el enlace de Aalbeke (Bélgica), prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5 t en tránsito.

ZONA SUR

A557 - viaducto de Arenc (13)

prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5 t así como los vehículos que transporten mercancías peligrosas en tránsito.

A507 - L2 (13)

prohibición de tráfico para los vehículos que transporten mercancías peligrosas utilizando gas natural licuado (GNV) como combustible.

A55 - enlace de Cap Pinède/Vieux-Port (13)

entre el enlace A7/A55 y Marsella Vieux-Port, prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5t, así como los vehículos que transporten mercancías peligrosas en tránsito entre el enlace de Cap Pinède y el de Vieux-Port.

A50 - La Penne-sur-Huveaune/Marseille (13)

en el sentido La Penne-sur-Huveaune/Marsella, prohibición de tráfico para los vehículos que transporten mercancías peligrosas.

A7 - Septème-les-Vallons/Marseille (13)

en el sentido Septème-les-Vallons/Marsella, prohibición de tráfico para los vehículos que transporten mercancías peligrosas en tránsito.

A50/A57 – túnel de Toulon (83)

prohibido para los vehículos > 19 t así como los vehículos de transporte público, en dirección de Marseille.

A8 - peaje de Antibes (06)/Italia

en ambas direcciones entre la estación de peaje de Antibes y la frontera italiana, prohibición de tráfico para los vehículos que transporten mercancías peligrosas cargado con óxido de etileno (ONU 263/1040).

N85 - Aspres-lès-Corps/Gap (05)

en ambas direcciones, prohibición de tráfico para los vehículos > 26 t de PMAC sin ralentizadores entre el límite de Isère y la entrada de Gap.

N94 - Embrun/Paso del Montgenèvre (05)

- ▶ entre la rotonda sur de Embrun y la frontera italiana, prohibición de tráfico para los vehículos > 26 t de PMAC o PTRa sin ralentizadores ;
- ▶ entre La Vachette y el paso del Montgenèvre, prohibición de tráfico para los vehículos > 26 t de PMAC o PTRa, excepto el transporte de mercancías y vehículos de norma EURO O.

N100/N580 - Avignon (84)

travesía de Avignon por el puente del Royaume y el puente Daladier prohibida a los vehículos > 3,5 t.

N7 - Orange (84)

travesía de Orange prohibida a los vehículos > 6t.

ZONA SUR-ESTE

A7/A6 – Ternay/Limonest (69)

- ▶ prohibición de tráfico para los vehículos > 7,5 t en tránsito entre el enlace de Ternay (A47) y el enlace de Limonest, excepto la sección de la A7 entre el enlace A450 y el enlace Boulevard Urbain Sud ;
- ▶ prohibición de tráfico en el túnel de Fourvière para los vehículos > 4,30 m de altura, así como los vehículos que transporten mercancías peligrosas.

BPNL - Boulevard Périphérique Nord de Lyon (69)

prohibición de tráfico para los vehículos > 19 t y de altura > 4,50 m, así como los vehículos que transporten mercancías peligrosas en tránsito.

N7 - Vienne/Péage-de-Roussillon (38)

entre Vienne y Le Péage-de-Roussillon en el sentido norte > sur, prohibición de tráfico para los vehículos > 3,5 t ; travesía de Péage-de-Roussillon prohibida a los vehículos que transporten mercancías peligrosas.

N85 - bajada de Laffrey (38)

en el sentido bajada, prohibición de tráfico para los vehículos de PMAC > 7,5 t y para los vehículos de transporte público.

N205 - túnel del Mont-Blanc (74)

travesía del túnel del Mont-Blanc prohibida a los vehículos > 3,5 t, de altura > 4,70 m, y los vehículos que transporten mercancías peligrosas, así como los vehículos de norma EURO O, 1, 2.

N543 - túnel del Fréjus (73)

travesía del túnel del Fréjus prohibida a los vehículos > 3,5 t, de altura > 4,30 m, así como los vehículos de norma EURO O, 1, 2 ; los vehículos que transporten mercancías peligrosas están autorizados a circular en convoy.

PMAC* : Peso Máximo Autorizado en Carga

PTRA* : Peso Total Rodado Autorizado

Las prohibiciones practicadas en los países limítrofes

En nuestras fronteras, ciertos países presentan regímenes de prohibición diferentes. Añadidas a las prohibiciones francesas, estas prohibiciones dificultan el paso en las fronteras.

España

En la región Vasca española, la circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas está **autorizada los domingos y días festivos en el sentido Francia-España en los grandes corredores de circulación**, en particular las direcciones A8 y N1 después del paso de la frontera franco-española de Biriattou.

En Cataluña, en la provincia de Girona, vehículos pesados de más de 7,5 toneladas de PTAC están prohibidos circular en la AP7/E15 autopista desde España hasta Francia (entre Agullana y el paso del Perthus) algunos días festivos del calendario de prohibiciones de circulación en Francia.

Las informaciones precisas concernientes a las restricciones de circulación para los transportes excepcionales y los transportes de materias peligrosas así como las restricciones puntuales de circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en el territorio de la región vasca española son accesibles en la página internet de la dirección del tráfico: www-org.dgt.es/el-trafico/restricciones/ y en la página internet de la dirección del tráfico de Euskadi: www.trafiko.euskadi.eus/lfr/web/trafiko

Para la costa este de España: www.gencat.cat/transit/mesures.htm

Italia

La circulación de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas está **prohibida el domingo y los días feriados** :

- ▶ desde las 9 horas hasta las 22 horas de octubre a mayo;
- ▶ desde las 7 horas hasta las 23 horas de junio a setiembre;
- ▶ desde las 8 horas hasta las 16 horas los sábados de verano, desde julio al fin de agosto.

El cúmulo de la reglamentación francesa e italiana prohíbe el paso transalpino, en verano, desde el sábado a las 7 horas hasta el domingo a las 24 horas.

Luxemburgo

Los vehículos pesados de más de 7,5 toneladas, con o sin remolque, destinados al transporte de mercancías procedente de Bélgica o de Alemania y en dirección de Francia **están prohibidos circular en las vías públicas del Gran Ducado de Luxemburgo** :

- ▶ los sábados desde las 21h30 hasta el domingo a las 21h45 ;
- ▶ las vísperas de días festivos desde las 21h30 al día siguiente a las 21h45.

Para más informaciones, consulte la página www.cita.lu



■ Países limítrofes concernidos por las prohibiciones

Alemania

Los vehículos pesados de más de 7,5 toneladas así como los remolques no tienen el derecho de circular desde las 00 hora hasta las 22 horas los domingos y días festivos. Esta disposición se aplica al conjunto de la red de carreteras alemana. No están concernidos por estas restricciones el transporte productos alimenticios perecederos (incluido vacíos correspondientes).

En julio y en agosto, una restricción de circulación suplementaria se aplica los sábados, desde las 7 horas a las 20 horas en algunas autopistas y, en menor medida, en los tramos de carreteras federales cargadas durante las vacaciones escolares de verano.

Para más información, consulte la página

www.europe-camions.com/news/interdiction-circuler/alle-magne-de

Suiza

Está prohibido circular el domingo, los días festivos y en la noche. A excepción de los vehículos asignados al transporte de personas, **la prohibición de circular el domingo y los días festivos generales se aplica :**

- ☑ a los vehículos automóviles pesados cuyo peso total autorizado es superior a 3,5 toneladas ;
- ☑ a los vehículos articulados cuyo peso total autorizado del conjunto es superior a 5 toneladas ;
- ☑ a los vehículos con remolque cuyo peso total autorizado es superior a 3,5 toneladas.

Además, estos vehículos están sometidos a una prohibición permanente de circular en la noche entre las 22 horas y las 5 horas.

Para más información, consulte la página www.truckinfo.ch



Autorizaciones especiales

En Suiza, sólo los transportes urgentes (que deben absolutamente efectuarse el domingo o de noche) pueden ser objeto de derogaciones. Para más informaciones, consulte el servicio de automóviles www.asa.ch

Para los cantones de Bâle-Ville, Bâle-Campagne y de Grisons, consulte la brigada de la circulación www.police.ch

Los transportes específicos

El transporte público de niños

El transporte colectivo de niños, realizado en vehículos destinados al transporte colectivo de personas (más de nueve plazas sentadas incluida la del conductor), será el transporte organizado, principalmente, para menores de 18 años, independientemente del motivo del desplazamiento.

El principio de prohibición del movimiento de transporte infantil en las fechas más sensibles del período estival, en toda la red de carreteras, se renueva en 2022:

Los sábados 30 de julio y 6 de agosto están prohibidos de medianoche a medianoche para todos los viajes, excepto los realizados dentro de un departamento y entre departamentos vecinos.

» **Lista obligatoria de los pasajeros transportados** (artículo 60 ter del decreto del 2 de julio de 1982 relativo al transporte público de personas).

Por medida de seguridad, cualquier autocar que efectúe un transporte público de personas debe poseer a bordo la lista nominativa de los pasajeros. El organizador del servicio debe establecer y comunicar la lista al transportador. La misma debe estar presente durante cualquier verificación de los agentes de control.

De forma libre, el documento debe incluir ciertas menciones obligatorias. Entre ellas: el nombre y apellido de cada pasajero y, en el caso de un transporte público de niños, las coordenadas telefónicas de una persona a contactar para cada niño.

Este documento no se exige cuando el transporte se efectúa en el departamento de recogida de los pasajeros y los departamentos limítrofes.

Para mayor información acerca de la reglamentación en materia de transportes públicos de niños, consulte el apartado «Transporte de personas» en www.ecologie.gouv.fr/organisation-des-transport-routiers-nationaux-personnes

El transporte excepcional

El transporte o la circulación de mercancías, equipos o vehículos que presenten un carácter excepcional en razón de sus dimensiones o de su peso, que no respeten los límites reglamentarios, deben ser objeto de una previa autorización.

Existen dos tipos de autorizaciones: la autorización individual nominativa y la autorización de alcance local. Infórmese en

info

Cinturón de seguridad

Haga respetar, por los niños, el porte del cinturón de seguridad en los vehículos equipados. Desde el 1 de septiembre 2015, deberán estar equipados del cinturón de seguridad.

Prueba de concentración de alcohol

Los autocars puestos en circulación desde 2010 deben estar equipados de alcohómetros anti-arranque.

info

Aviso sobre los límites de velocidad

(Artículo R413-10 del código de la carretera)

A partir del 1 de julio de 2018, la velocidad máxima autorizada se reduce de 90 a 80 km/h en carreteras de un solo sentido de dos vías sin separador central. Fuera de las zonas urbanizadas y con la excepción de las vías en las que la velocidad del vehículo está limitada a 80 km/h en aplicación del 3° del I del artículo R. 413-2, la velocidad de los vehículos de transporte público está limitada a 90 km/h. No obstante, esta velocidad máxima se incrementará hasta los 100 km/h:

- en autopistas, para los vehículos con un peso total superior a 10 toneladas y que cuenten con características técnicas particulares definidas mediante orden del ministro responsable de transportes;
- en autopistas y carreteras con calzadas separadas por una mediana, para vehículos con un peso inferior o igual a 10 toneladas.

En explotación, estas velocidades máximas se reducirán a 70 km/h para los autobuses y los autocares con pasajeros de pie.

su prefectura o, para los países extranjeros, en la prefectura del departamento de entrada en el territorio francés.

Para los convoys con una autorización de circulación, la circulación de los mismos está prohibida:

- ☑ en el conjunto de la red de carreteras y autopista, desde el sábado o víspera de fiesta a las 12 horas hasta el lunes o día siguiente de fiestas a las 6 horas, salvo derogaciones prefecturales en caso de necesidad absoluta y teniendo en cuenta las circunstancias locales, después de aviso, llegado el caso, de los prefectos de departamentos concernidos;
- ☑ durante los períodos y en los itinerarios de prohibición de circulación de los vehículos de transporte de mercancías y de transporte de materias peligrosas, definidos cada año por orden interministerial;
- ☑ durante el cierre de las barreras de deshielo, en los itinerarios concernidos;
- ☑ en tiempo de nieve o de hielo o cuando la visibilidad es insuficiente.

Estas disposiciones no se aplican ni a los convoys y transportes militares ni a los vehículos de las unidades de instrucción y de intervención de la seguridad civil que son objeto de reglas particulares.

El transporte de troncos

Se entiende por troncos, cualquier porción de troncos, árboles o ramas obtenidas por aserrado.

La circulación está autorizada en un límite máximo de 57 toneladas (6 ejes) o 48 toneladas (5 ejes) para los vehículos con un certificado concerniente la ausencia de alternativa económicamente posible al transporte por carretera, en las condiciones y en los itinerarios previamente definidos por decreto de prefecto del departamento.

No obstante la circulación sigue estando prohibida :

- ☑ uen autopista, para los conjuntos de vehículos que no puedan alcanzar una velocidad de 50 km/h;
- ☑ en el conjunto de la red de carretera y autopista, desde el sábado o víspera de fiesta a las 12 horas hasta el lunes o día siguiente de fiestas a las 6 horas (salvo exención de la prefectura en caso de absoluta necesidad);
- ☑ en tiempo de nieve o de hielo o cuando la visibilidad es insuficiente.



Referencias

- Código de la carretera: artículos R433-1 a R433-6 y R433-17 a R433-20.
- Decreto del 4 de mayo de 2006 relativo al transporte excepcional de mercancías, de equipos o de vehículos y conjuntos de vehículos con más de un remolque. (modificado por decretos del 04/09/2007, 25/02/2011, 04/04/2011, 08/08/2011, 28/04/2012, 25/06/2013).

Para mayor información acerca de la reglamentación en materia de transportes excepcionales o sobre los medios para obtener una autorización, consulte la página www.securite-routiere.gouv.fr



Referencias

Decreto n° 2011-368 del 4 abril 2011 relativo al transporte de troncos y completando el artículo de R312-3 del código de la carretera.

Los planes intemperies

Para afrontar las situaciones de crisis meteorológicas ocasionada por la nieve o el hielo, se establecen planes de intemperies por los servicios encargados de la explotación de la carretera. Estos planes son igualmente denominados plan de nieve o plan de nieve y hielo.

Tienen como objetivo principal **garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera y garantizar la circulación del tráfico**, evitando el bloqueo de las carreteras y autopistas. Para eso se toman medidas específicas: salado o eliminación de la nieve prioritario de los itinerarios más sensibles ; regulación de la circulación; establecimientos de vías de desviación, cierre eventual de tramos de carreteras o autopistas en caso de bloqueo del tráfico...

Ciertas disposiciones conciernen de forma más directa los vehículos pesados y consisten en prohibirles, en dirección arriba, el acceso a las zonas nevadas a través de **medidas de aparcamiento**. Estas medidas anticipativas permiten evitar el bloqueo completo de un eje, facilitar la intervención de equipos técnicos de eliminación de la nieve y, si procede, de los servicios de emergencia.

Para facilitar el trabajo de los equipos de invierno se recomienda respetar ciertas consignas tales como los convoys detrás de los quitanieves, la prohibición de cambiar de vía o de pasar sobre una calzada nevada o helada.

Circulación sobre una calzada nevada

«Cuando una carretera comporta tres vías o más asignadas a un mismo sentido de circulación, se prohíbe a los conductores de vehículos cuyo peso total autorizado en carga excede 3,5 toneladas o conjuntos de vehículos cuya longitud excede 7 metros tomar otras vías que no sean las dos vías situadas lo más cercana del borde derecho de la carretera, obstaculizando lo menos posible la circulación normal de los otros vehículos, para preparar un cambio de dirección...» (art. R 412-25 y R 414-17 del código de la carretera).

info

Distancia de parada

A 50 km/h, en carretera seca, un vehículo pesado necesita 44 m para pararse contra 100 m como mínimo en una calzada recubierta por una fina capa de nieve.

La reglamentación en vigor

- Orden de 18 de mayo de 2009 por la que se modifica la Orden de 2 de julio de 1982 relativa al transporte público de viajeros, que ofrece en particular una nueva definición del transporte de niños.
- Ver el decreto del 16 de abril de 2021 sobre la prohibición del movimiento de vehículos de transporte de mercancías durante determinados períodos, que deroga el decreto del 2 de marzo de 2015.
- Orden de 23 de diciembre 2021 relativo a las prohibiciones complementarias de circulación para 2022 de los vehículos de transporte de mercancías.
- Orden del 23 de diciembre 2021 relativa a los días de interdicción de circular para 2022 de los vehículos de transporte público de niños.
- Orden del 17 de septiembre de 2018 que define la puesta en aplicación de decisiones anunciadas durante el Comité interministerial de la seguridad de la carretera del 9 de enero de 2018.
- Orden del 29 de septiembre de 2008 relativo al chaleco de alta visibilidad.
- Orden del 30 de septiembre de 2008 relativo a la preseñalización de los vehículos.

Chaleco de seguridad retro-reflectante y triángulo de preseñalización (Decreto del 30 de julio de 2008)

Son obligatorios en todos los vehículos matriculados en Francia y vehículos extranjeros que circulen en Francia. Los mismos deben estar de conformidad con la reglamentación en vigor. La conformidad del chaleco debe ser homologada por la marca CE; el triángulo, por la marca E 27 R. El no respeto de estas obligaciones puede conducir a una multa de clase 4 (multa de 135 euros, multa reducida de 90 euros).



Decreto del 30 de julio de 2008

Televisor, consola de juegos vídeo y lector DVD

Está prohibida su utilización durante la conducción. El no respeto de esta reglamentación puede conducir a una multa de clase 4, la confiscación del aparato y la pérdida de dos puntos del permiso de conducción.



Reciba la información en directo

En caso de perturbaciones meteorológicas especialmente importantes, Bison Futé ofrece a los transportistas por carretera la posibilidad de recibir, gratuitamente y en tiempo real, en su correo electrónico, toda la información sobre las prohibiciones y la eliminación de prohibición de circular en la red nacional de carreteras.

Consulte «la oferta transportistas» en www.bison-fute.gouv.fr (Acceso a datos > suscribirse, Cargue el boletín de abono).





**Descargue la aplicación móvil
Bison Futé sobre su smartphone**

**TODAS LAS PRECISIONES SOBRE LAS RESTRICCIONES
DE CIRCULACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS
SE ENCUENTRAN EN LA WEB
WWW.BISON-FUTE.GOUV.FR**